

Puerto Maldonado; 12 de octubre de 2022

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

**VISTO:**

Carta N° 1934-2022-MPT-GDUR, de fecha 11 de octubre de 2022, Informe Legal N° 221-2022-MPT-GAJ, de fecha 11 de octubre de 2022, Carta N° 1923-2022-MPT-GDUR, de fecha 10 de octubre de 2022, Informe N° 405-2022-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 10 de octubre de 2022, Informe N° 608-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 06 de octubre de 2022, Expediente Administrativo N° 022954, que contiene la Carta N° 005-2022-HMZG, de fecha 03 de octubre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Tambopata, sustentada en la voluntad y elección popular, es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, al ejercer competencias y funciones establecidas en la constitución política del estado, la ley de bases de la descentralización, la ley orgánica de municipalidades y demás disposiciones legales, fomenta la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local;

Que, mediante Carta N° 005-2022-HMZG, de fecha 03 de octubre de 2022, el Consultor Ing. Zarate Gerónimo Herbert Manuel, remite Expediente Técnico IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) KM 1+660 al KM 1+667 DEL CAMINO VECINAL PUERTO MALDONADO – CENTRO CACHUELA – PUERTO ARTUTO DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con código único de inversiones N° 2529687;

Que, mediante Carta N° 608-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 06 octubre de 2022, el Ing. José Manuel Zavala de la Cruz – Sub Gerente de Obras y Estudios; remite Expediente Técnico del proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) KM 1+660 al KM 1+667 DEL CAMINO VECINAL PUERTO MALDONADO – CENTRO CACHUELA – PUERTO ARTUTO DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con código único de inversiones N° 2529687;

Que, mediante Informe N° 405-2022-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 10 de octubre de 2022, el Ing. Michael Diaz Chavez-Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite Expediente Técnico del proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) KM 1+660 al KM 1+667 DEL CAMINO VECINAL PUERTO MALDONADO – CENTRO CACHUELA – PUERTO ARTUTO DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con código único de inversiones N° 2529687, para Aprobación Mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 1923-2022-MPT-GDUR, de fecha 10 de octubre de 2022, el Ing. Alexander Smith Marillo Nuñez- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite Expediente Técnico del proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) KM 1+660 al KM 1+667 DEL CAMINO VECINAL PUERTO MALDONADO – CENTRO CACHUELA – PUERTO ARTUTO DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con código único de inversiones N° 2529687, para Aprobación Mediante acto resolutivo;

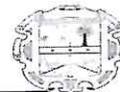




“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**



**Resolución de Alcaldía N° 657-2022-MPT-A.-**

Que, mediante Informe Legal N° 221-2022-MPT-GAJ, de fecha 11 de octubre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite opinión legal, que es viable legalmente aprobación del Expediente Técnico del proyecto IOARR: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) KM 1+660 al KM 1+667 DEL CAMINO VECINAL PUERTO MALDONADO – CENTRO CACHUELA – PUERTO ARTUTO DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS” con código único de inversiones N° 2529687;

Que, mediante Carta N° 1934-2022-MPT-GDUR, de fecha 11 de octubre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite Expediente Técnico del proyecto IOARR: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) KM 1+660 al KM 1+667 DEL CAMINO VECINAL PUERTO MALDONADO – CENTRO CACHUELA – PUERTO ARTUTO DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS” con código único de inversiones N° 2529687, para aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras y Estudios, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Expediente Técnico de la IOARR: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) KM 1+660 al KM 1+667 DEL CAMINO VECINAL PUERTO MALDONADO – CENTRO CACHUELA – PUERTO ARTUTO DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS” con Código Único de Inversiones N° 2529687, con un presupuesto de S/. 803,905.45 (Ochocientos Tres Mil Novecientos Cinco con 45/100 Soles), con la siguiente estructura de gasto:

Descripción	Parcial (S/.)
COSTO DIRECTO	479,003.29
Gastos Generales	90,958.42
Utilidad	38,320.26
SUB-TOTAL	608,281.97
I.G.V. (18%)	109,490.75
COSTO TOTAL DE LA OBRA	717,772.72
Supervisión	35,888.64
Liquidación de Obra	21,533.18
Expediente Técnico	28,710.91
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>803,905.45</b>

Plazo de ejecución : 90 días calendarios  
**Modalidad de ejecución : Administración Indirecta (Contrata)**  
 Unidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Tambopata

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la implementación de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la parte inmersa en el presente procedimiento y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.**

Effic: Alcaldé  
 BFA/10,  
 C.c.  
 GM  
 GAJ  
 GDUR  
 GZVR  
 2022,  
 2007E  
 Área de Liquidación  
 Archivo


 Municipalidad Provincial de Tambopata  
 Madre de Dios  
  
 Mg. Francisco Keler Rengifo Khan  
 ALCALDE

